



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00547 00
Temas y subtemas	INCORPORA, NO ACCEDE

Se incorpora respuesta al oficio de embargo No. 671 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, con la advertencia que, sobre el bien inmueble con matrícula N°01N-103042 objeto de embargo, se encuentra vigente patrimonio de familia, por lo tanto, no procede el embargo.

Ahora bien, solicita la parte demandante se oficie nuevamente a la Oficina de registro aduciendo que el aducido patrimonio de familia se encuentra extinto en la medida que quienes lo constituyeron fallecieron y no quedan hijos menores, hechos de los que asegura da cuenta el certificado de libertad del referido bien inmueble.

En orden a lo anterior se accede a oficiar nuevamente a la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín a efectos de que aclare la respuesta al oficio 671, en la que dispone no inscribir el embargo decretado por esta agencia judicial respecto al bien identificado con matrícula 01N-103042, aduciendo que el mismo se encuentra afecta con patrimonio de familia, no obstante desprenderse del certificado de libertad del referido inmueble que quienes constituyeron el patrimonio fallecieron y los beneficiarios del mismo son mayores de edad, lo que implicaría la extinción de la referida afectación (artículo 2 de la Ley 854 de 2003). Líbrese oficio y tramítese por el interesado.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 125** hoy **22 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add9e258d03d2e02944a90dce2946d7d76401b2410764c0fa132760ac1ed452c**

Documento generado en 19/08/2022 01:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>